

AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL REALIZADOS POR LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

BASES: ORDEN de 23 de octubre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/2110o/20050195.pdf>

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se realiza convocatoria para el ejercicio de 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/80o/21060121.pdf>

OBJETIVOS

Financiación de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las siguientes modalidades:

1. Modalidad I: Proyectos de I+D realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup.
2. Modalidad II: Proyectos de I+D realizados por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de I+D, de al menos, una universidad y/o centros de investigación públicos o privados.
3. Modalidad III: Proyectos de I+D realizados por Pymes de base tecnológica.
4. Modalidad IV: Proyectos de I+D realizados por Microempresas startup.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes es de 30 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E. (15 de enero al 25 de febrero de 2021).

BENEFICIARIOS

Empresas que realicen proyectos de I+D en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que tengan código de cotización en la Seguridad Social en la citada Comunidad, debiendo figurar el personal imputado al proyecto en el mismo.

Las empresas participantes en las modalidades I, II y III (definidas en el apartado de *OBJETIVOS*), deberán disponer en plantilla o contratar personal investigador para realizar el proyecto.

Las empresas de la modalidad IV, que no dispongan en plantilla ni vayan a contratar personal investigador, deberán subcontratar al menos una universidad y/o centro de investigación público o privado para la realización del proyecto.

PROYECTOS

Los proyectos tendrán una duración máxima de 18 meses y se realizarán íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y deberán estar alineados con la Estrategia de investigación e innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura - RIS3 Extremadura.

Se considerará iniciada la ejecución desde la fecha en que se realice el primer gasto que se impute al proyecto y que deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Las subvenciones concedidas al amparo de esta orden deberán tener un efecto incentivador sobre la actividad objeto de la ayuda.
- Al menos un 20 % del proyecto deberá financiarse por parte del beneficiario, sin ningún tipo de ayuda pública.
- Para las modalidades I, II y III (definidas en el apartado de *OBJETIVOS*), el proyecto deberá juzgarse técnica, económica y financieramente viable cuando supere 60.000 euros de inversión subvencionable por empresa. En caso contrario, sólo será necesario juzgarlo técnicamente viable.
- Los proyectos realizados por una agrupación de empresas deberán contar con la prestación de servicios de investigación o desarrollo experimental de, al menos, una universidad y/o centro de investigación público o privado.
- El instrumental y equipos financiados destinados al proyecto deberán permanecer en el local de la empresa beneficiaria situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Requisitos de los proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup

- Se podrá presentar una única solicitud por empresa y convocatoria.
- La empresa beneficiaria debe contar con un mínimo de un titulado universitario que preste sus servicios con una categoría de titulado superior o medio.
- El beneficiario podrá contar con la subcontratación de uno o varios centros de I+D para la realización del proyecto.

Cuantía para proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup

Importe mínimo de la inversión: **15.000 euros**. El importe máximo de inversión subvencionable para PYMES será de **350.000 euros** y de **750.000 euros** para grandes empresas. En todos los casos, IVA excluido y conforme a la intensidad siguiente:

| PROYECTO | Pequeña Empresa (%) | Mediana Empresa (%) | Gran Empresa (%) |
|--------------------------|------------------------|------------------------|---------------------|
| Investigación Industrial | 70 | 60 | 50 |
| Desarrollo experimental | 45 | 35 | 25 |

Requisitos de los proyectos realizados por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de una universidad y/o centro de investigación

- No podrán participar en un mismo proyecto empresas vinculadas o asociadas entre sí.
- Una única solicitud por agrupación y convocatoria, no pudiendo formar parte una empresa de más de una agrupación solicitante.
- Todas las empresas tendrán la condición de beneficiarias y deberán cumplir sus obligaciones como tales.
- Cada empresa participante en la agrupación debe contar con al menos un titulado universitario que preste sus servicios con una categoría de titulado superior o media.
- La agrupación debe ser como mínimo de 2 empresas, y como máximo de 6, con la prestación de servicios de al menos una universidad y/o centro de investigación público o privado y por un importe mínimo del 10% de la inversión subvencionable.

Cuantía para proyectos realizados por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de una universidad y/o centro de investigación

La cuantía mínima de la inversión proyectada será de **100.000 euros** y la máxima de **750.000 euros** (IVA excluido). En el caso de que en la agrupación de empresas participe una gran empresa, la cuantía máxima de inversión subvencionable podrá ser de **1.000.000 euros** (IVA excluido).

Las intensidades de las cuantías subvencionadas serán las siguientes:

| PROYECTO | Pequeña Empresa (%) | Mediana Empresa (%) | Gran Empresa (%) |
|--------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Investigación Industrial | 70 | 60 | 50 |
| Desarrollo experimental | 45 | 35 | 25 |

En caso de que el proyecto realizado por la agrupación de empresas implique colaboración efectiva entre las mismas:

| PROYECTO | Pequeña Empresa (%) | Mediana Empresa (%) | Gran Empresa (%) |
|--------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Investigación Industrial | 80 | 75 | 65 |
| Desarrollo experimental | 60 | 50 | 40 |

Requisitos de los proyectos realizados por una empresa de base tecnológica

- Una única solicitud por empresa y convocatoria.
- La empresa beneficiaria debe contar con al menos un titulado universitario que preste sus servicios con una categoría de titulado superior o medio y dado de alta en los grupos de cotización 1 ó 2 de la S.S..
- El beneficiario podrá contar con la subcontratación de uno o varios centros de I+D para la realización del proyecto.

Cuantía para proyectos realizados por una empresa de base tecnológica

Importe mínimo de la inversión: **15.000 euros**. Importe máximo: **450.000 euros**. En todos los casos, IVA excluido y conforme a la intensidad siguiente:

| PROYECTO | Pequeña Empresa (%) | Mediana Empresa (%) |
|--------------------------|---------------------|---------------------|
| Investigación Industrial | 70 | 60 |
| Desarrollo experimental | 45 | 35 |

Requisitos de los proyectos realizados por una microempresa startup

- Cada startup solo podrá solicitar en cada convocatoria un proyecto.
- La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido para la realización del proyecto de I+D ideado por la empresa solicitante y el estudio de viabilidad del mismo.
- Las empresas de esta modalidad que no dispongan en plantilla ni vayan a contratar personal investigador, será necesaria la subcontratación de una universidad y/o centro de investigación para la realización del proyecto.

Cuantía para proyectos realizados por una microempresa startup

El importe total máximo de inversión subvencionable será de **85.000 euros**.

- Proyectos de investigación industrial: el 70 % de los costes subvencionables y el 80 % si los resultados se difunden ampliamente.
- Proyectos de desarrollo experimental: el 45 % de los costes subvencionables y el 60 % si los resultados se difunden ampliamente.
- Estudio de viabilidad asociado al proyecto de desarrollo experimental: 70 % de los costes subvencionables de dicho estudio.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos subvencionables en proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup y realizados por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de I+D de una universidad y/o centro de investigación.

a) Costes de personal.

a.1) Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.

a.1.1 Personal contratado existente en la empresa. El número total máximo de horas/año a imputar al proyecto será de 350 horas/año por el número de trabajadores que figuren en la vida laboral de la empresa que tengan un grupo de cotización 1 ó 2. La base de horas obtenidas con ese cálculo se repartirá entre el número de investigadores participantes en el proyecto y que ya tuvieran la condición de trabajadores de la empresa. No se computarán los socios y personal perteneciente a los órganos de dirección.

a.1.2 Personal investigador de nueva contratación dedicado al proyecto. Podrán imputar la totalidad de horas/año de su jornada laboral y durante la vigencia del mismo.

- a.1.3 Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección. Con titulación universitaria adecuada a los trabajos a realizar, que participen en tareas específicas del proyecto y que estén dados de alta en los grupos de cotización 1 y 2 de la Seguridad Social, podrán imputar hasta un total de 516 horas/año cada uno.
- a.1.4 Para la modalidad de empresas en agrupación, también serán de aplicación los siguientes costes de personal:
- a.1.4.1 Personal ya contratado de PYMES de base tecnológica participantes en el proyecto. El número total máximo de horas/año a imputar al proyecto será de 700 horas/año por el número de trabajadores que figuren en la vida laboral de la empresa que tengan un grupo de cotización 1 ó 2. La base de horas obtenidas con ese cálculo se repartirá entre el número de investigadores participantes en el proyecto y que ya tuvieran la condición de trabajadores de la empresa. No se computarán los socios y personal perteneciente a los órganos de dirección.
- a.1.4.2 Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección de una PYMES de base tecnológica participantes en el proyecto. Con titulación universitaria adecuada a los trabajos a realizar, que participen en las tareas específicas del proyecto y que estén dados de alta en los grupos de cotización 1 o 2 de la Seguridad Social, podrán imputar hasta un total de 1.032 horas/año cada uno.
- a.2) Costes de personal auxiliar. Siempre que las tareas a realizar estén motivadas y sean consideradas imprescindibles, podrán imputar al proyecto, en función de la formación que tenga ese personal:
- a.2.1 Personal auxiliar con titulación de Formación Profesional II, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente y dados de alta en la S.S. con un grupo de cotización 3, 4 ó 5, ya sea de nueva contratación o pertenecientes a la empresa, podrán imputar al proyecto la totalidad de horas/año de su jornada laboral y durante toda la vigencia del mismo, con un máximo de 2 trabajadores con estas características, por proyecto.
- a.2.2 Personal auxiliar sin titulación, dados de alta en la Seguridad Social en grupos de cotización 3 y siguientes, podrán imputar al proyecto un total de 80 horas/año por el número de trabajadores (excluidos los considerados en el apartado anterior que ya estuvieran en la empresa y se incorporen al proyecto como titulados en Formación Profesional Superior) que figuren en la vida laboral de la empresa, hasta un máximo de 500 horas/año. La base de horas obtenida se repartirá entre el número de auxiliares participantes en el proyecto.
- b) Costes de instrumental y equipos. Incluyendo también el alquiler de equipos e instrumental.
- c) Costes de material fungible. Exceptuando el material de oficina y consumibles informáticos. Costes limitados al 15 % de la inversión subvencionable.
- d) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes.
- e) Costes de gestión asociados a la realización, justificación del proyecto. La suma de estos costes y los indicados en el punto siguiente, no podrán superar al 15 % de los costes subvencionables de personal.

- f) Costes de auditoría. La suma de estos costes y los indicados en el punto anterior, no podrán superar al 15 % de los costes subvencionables de personal.

Para la modalidad de empresas en agrupación, no serán admisibles y por tanto no serán imputables al proyecto los siguientes gastos:

1. Gastos facturados por una empresa asociada o vinculada a cualquiera de las empresas beneficiarias de la ayuda.
2. Gastos facturados por las empresas beneficiarias de la ayuda, entre sí.
3. Gastos facturados por cualquiera de los socios de las empresas beneficiarias de la agrupación (salvo el correspondiente a los gastos de personal imputado a socios y personal directivo), ni de socios de empresas asociadas o empresas vinculadas a cualquier empresa beneficiaria de la ayuda, que forme parte de dicha agrupación.

Gastos subvencionables en proyectos realizados por una empresa de base tecnológica.

- a) Costes de personal.

a.1) Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario. El número total máximo de horas/año a imputar al proyecto será de 700 horas/año por el número de trabajadores que figuren en la vida laboral de la empresa que tengan un grupo de cotización 1 ó 2. La base de horas obtenidas con ese cálculo se repartirá entre el número de investigadores participantes en el proyecto y que ya tuvieran la condición de trabajadores de la empresa. No se computarán los socios y personal perteneciente a los órganos de dirección.

a.1.1 Personal contratado existente en la empresa. Imputando como máximo el 60 % del número de horas anuales que figure en las vidas laborales. No se computarán los socios y personal perteneciente a los órganos de dirección.

a.1.2 Personal investigador de nueva contratación dedicado al proyecto. Podrán imputar la totalidad de horas/año de su jornada laboral y durante la vigencia del mismo.

a.1.3 Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección. Con titulación universitaria adecuada a los trabajos a realizar, que participen en tareas específicas del proyecto y que estén dados de alta en los grupos de cotización 1 y 2 de la Seguridad Social, podrán imputar hasta un total de 1.032 horas/año cada uno.

a.2) Costes de personal auxiliar. Siempre que las tareas a realizar estén motivadas y sean consideradas imprescindibles, podrán imputar al proyecto, en función de la formación que tenga ese personal:

a.2.1 Personal auxiliar con titulación de Formación Profesional II, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente y dados de alta en la S.S. con un grupo de cotización 3, 4 ó 5, ya sea de nueva contratación o pertenecientes a la empresa, podrán imputar al proyecto la totalidad de horas/año de su jornada laboral y durante toda la vigencia del mismo, con un máximo de 2 trabajadores con estas características, por proyecto.

- a.2.2 Personal auxiliar sin titulación, dados de alta en la Seguridad Social en grupos de cotización 3 y siguientes, podrán imputar al proyecto un total de 80 horas/año por el número de trabajadores (excluidos los considerados en el apartado anterior que ya estuvieran en la empresa y se incorporen al proyecto como titulados en Formación Profesional Superior) que figuren en la vida laboral de la empresa, hasta un máximo de 500 horas/año. La base de horas obtenida se repartirá entre el número de auxiliares participantes en el proyecto.
- b) Costes de instrumental y equipos. Incluyendo también el alquiler de equipos e instrumental.
- c) Costes de material fungible. Exceptuando el material de oficina y consumibles informáticos. Costes limitados al 15 % de la inversión subvencionable.
- d) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes.
- e) Costes de gestión asociados a la realización, justificación del proyecto. La suma de estos costes y los indicados en el punto siguiente, no podrán superar al 15 % de los costes subvencionables de personal.
- f) Costes de auditoría. La suma de estos costes y los indicados en el punto anterior, no podrán superar al 15 % de los costes subvencionables de personal.

Gastos subvencionables en proyectos realizados por una microempresa startup.

- a) Costes de personal, tanto investigador como auxiliar. Imputable un máximo de 1.720 horas anuales por persona.
- b) Costes de instrumental y equipos. Incluyendo también el alquiler de equipos e instrumental.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes.
- d) Costes de material fungible. Exceptuando el material de oficina y consumibles informáticos. Costes limitados al 15 % de la inversión subvencionable.
- e) Costes de gestión asociados a la realización, justificación del proyecto. La suma de estos costes y los indicados en el punto siguiente, no podrán superar al 15 % de los costes subvencionables de personal.
- f) Costes de auditoría. La suma de estos costes y los indicados en el punto anterior, no podrán superar al 15 % de los costes subvencionables de personal.
- g) Costes de estudio de viabilidad. Con un máximo de 5.000 €.

Determinación de los costes simplificados de personal.

El coste simplificado correspondientes a los gastos de personal que comprenderá el salario bruto anual más los costes de Seguridad Social a cargo de la empresa, se determina para esta convocatoria en las siguientes cuantías:

- Personal Investigador: 18,27 € por cada hora imputada al proyecto, hasta un máximo de 31.424,40 € cuando se realice una imputación por jornada anual completa de 1.720 horas.
- Personal Auxiliar: 11,50 € por cada hora imputada al proyecto, hasta un máximo de 19.780,00 € cuando se realice una imputación por jornada anual completa de 1.720 horas.

SUBCONTRATACIÓN

El beneficiario podrá subcontratar como máximo el 80 % del total de la inversión subvencionable en los proyectos de las modalidades 1, 2 y 4, y el 50 % para los proyectos de la modalidad 3.

TIPOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El crédito previsto para las ayudas asciende a 8.000.000 euros, con el siguiente desglose:

| MODALIDAD | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|---------------------------|----------|------------------|------------------|------------------|
| Empresa no EBT ni Startup | 0 | 2.100.000 | 900.000 | 3.000.000 |
| Agrupación de Empresas | 0 | 2.100.000 | 900.000 | 3.000.000 |
| E. Base Tecnológica | 0 | 700.000 | 300.000 | 1.000.000 |
| Startup | 0 | 700.000 | 300.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | 0 | 5.600.000 | 2.400.000 | 8.000.000 |

El importe total de la ayuda otorgada se abonará en dos pagos:

- Primer pago. Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago del 70 %.
- Segundo pago. Correspondiente a la liquidación del 30 % restante de la subvención. Se abonará previa justificación de la finalización del proyecto, el cumplimiento de obligaciones asumidas y de los gastos facturados y pagados en su ejecución.

COFINANCIACIÓN

Se cofinanciará en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

SOLICITUD

Se presentará, en formato digital o en papel (aportando en este caso también los documentos en formato digital por medio de una memoria usb o cd), y conforme al modelo del anexo I de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud de ayuda conforme al modelo del anexo I.
2. Anexos II, IV, V y VI (en todos los casos).
3. Anexos III (si procede).
4. Copia de los títulos universitarios y curriculum vitae del personal investigador imputado al proyecto, o el perfil requerido en caso de nuevas contrataciones.
5. Presupuestos o facturas proforma de, al menos, tres diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor.
6. Certificado de la Seguridad Social sobre las vidas laborales de la empresa referido a los 6 meses anteriores a la presentación de la instancia de solicitud.
7. Sólo para empresas de base tecnológica: Certificado de auditor externo inscrito en el ROAC, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
8. Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
9. Certificados que acrediten que las empresas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.
10. Copia de la escritura de constitución de la sociedad solicitante.
11. Junto al compromiso del anexo III se adjuntará presupuesto o factura proforma en el que se detalle la oferta de prestación de servicios de la universidad y/o centro de investigación público o privado.
12. Alta de terceros de la empresa solicitante en caso de no estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
13. En el caso de proyectos presentados a la modalidad de proyectos de I+D realizados por una agrupación de empresas se deberá aportar el compromiso de colaboración entre las empresas de la agrupación.
14. Copia de la documentación que acredite, en el supuesto de comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica, el nombramiento por los interesados de un representante o apoderado único de la entidad.
15. Declaración y justificación de la exención de IVA en caso de que proceda.

Tanto la solicitud como el resto de anexos que deben acompañarla, deberán descargarse y cumplimentarse a través de la web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>, previo registro del solicitante como empresa en la plataforma.

La empresa solicitante podrá cumplimentar el formulario de solicitud de la ayuda (anexo1) en formato digital de forma electrónica con la información requerida a través de la sede electrónica <https://sede.gobex.es> cuando esté disponible. A la solicitud presentada por este medio deberán adjuntarse los documentos que corresponda y anexos descargados de la plataforma mencionada en el apartado anterior.

También podrán presentarse de forma electrónica tanto la solicitud como el resto de los anexos en el registro electrónico de la Administración General del Estado, en la siguiente web: <https://rec.redsara.es/registro>.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La valoración total del proyecto se hará en base a una puntuación total máxima de 100 puntos, atendiendo a los criterios siguientes para cada una de las modalidades de desarrollo de los proyectos.

Criterios para proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup.

1. Grado de definición del proyecto. Hasta 50 puntos, otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos a cada uno de los siguientes apartados:
 - 1.1 Estado del arte y contextualización del proyecto.
 - 1.2 Objetivos generales y objetivos específicos.
 - 1.3 Actividades, metodología y cronograma.
 - 1.4 Idoneidad del equipo investigador.
 - 1.5 Adecuación del presupuesto.
2. Certificación en sistemas de gestión en I+D+i. Hasta 10 puntos.
3. Apoyo de un centro de I+D del Sistema Extremeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). 10 puntos.
4. Captación de recursos por parte de la empresa de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020. 5 puntos.
5. Impacto socio-económico. Hasta 25 puntos, conforme a cada uno de los factores de impacto siguientes:
 - 2.1 Sobre el empleo directo. Contratación de personal investigador a jornada completa. Máximo 20 puntos.

- 2.2 Sobre la igualdad de género. Contratación de mujeres. 5 puntos.
- 2.3 Por la contratación de jóvenes menores de 30 años. 5 puntos.
- 2.4 Por el retorno de extremeños/as. 5 puntos.
- 2.5 Sobre el modelo económico de la región. Al estar el proyecto incluido en alguno de los ámbitos del modelo económico de desarrollo regional basado en economía verde y circular. 10 puntos.
- 2.6 Por estar el proyecto incluido en el ámbito de la digitalización industrial en cualquiera de las áreas: realidad virtual, realidad aumentada, robótica colaborativa, robótica avanzada, fabricación aditiva, nuevos materiales, sensores y sistemas embebidos, control de procesos, soluciones TIC de teletrabajo en la nube, ciberseguridad y encriptación de datos. 10 puntos.

Criterios para proyectos realizados por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de I+D de al menos una universidad y/o centro de investigación.

- 1. Grado de definición del proyecto. Hasta 50 puntos, otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos a cada uno de los siguientes apartados:
 - 1.1 Estado del arte y contextualización del proyecto.
 - 1.2 Objetivos generales y objetivos específicos.
 - 1.3 Actividades, metodología y cronograma.
 - 1.4 Idoneidad del equipo investigador.
 - 1.5 Adecuación del presupuesto.
- 2. Certificación en sistemas de gestión en I+D+i. 5 puntos.
- 3. Sinergias de la agrupación formada por las empresas que integran la agrupación. Máximo 10 puntos.
- 4. Captación de recursos por parte de la empresa de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020. 5 puntos.
- 5. Impacto socio-económico. Hasta 25 puntos, conforme a cada uno de los factores de impacto siguientes:
 - 2.1 Sobre el empleo directo. Contratación de personal investigador a jornada completa. Máximo 20 puntos.
 - 2.2 Sobre la igualdad de género. Contratación de mujeres. 5 puntos.
 - 2.3 Por la contratación de jóvenes. 5 puntos.
 - 2.4 Por el retorno de extremeños/as. 5 puntos.
 - 2.5 Sobre el modelo económico de la región. Al estar el proyecto incluido en alguno de los ámbitos del modelo económico de desarrollo regional basado en economía verde y circular. 10 puntos.

- 2.6 Por estar el proyecto incluido en el ámbito de la digitalización industrial en cualquiera de las áreas: realidad virtual, realidad aumentada, robótica colaborativa, robótica avanzada, fabricación aditiva, nuevos materiales, sensores y sistemas embebidos, control de procesos, soluciones TIC de teletrabajo en la nube, ciberseguridad y encriptación de datos. 10 puntos.

Criterios para proyectos realizados por una empresa de base tecnológica.

1. Grado de definición del proyecto. Hasta 50 puntos, otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos a cada uno de los siguientes apartados:
 - 1.1 Estado del arte y contextualización del proyecto.
 - 1.2 Objetivos generales y objetivos específicos.
 - 1.3 Actividades, metodología y cronograma.
 - 1.4 Idoneidad del equipo investigador.
 - 1.5 Adecuación del presupuesto.
2. Certificación en sistemas de gestión en I+D+i. Hasta 10 puntos.
3. Apoyo de un centro de I+D del Sistema Extremeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). 10 puntos.
4. Captación de recursos por parte de la empresa de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020. 5 puntos.
5. Impacto socio-económico. Hasta 25 puntos, conforme a cada uno de los factores de impacto siguientes:
 - 2.1 Sobre el empleo directo. Contratación de personal investigador a jornada completa. Máximo 20 puntos.
 - 2.2 Sobre la igualdad de género. Contratación de mujeres. 5 puntos.
 - 2.3 Por la contratación de jóvenes. 5 puntos.
 - 2.4 Por el retorno de extremeños/as. 5 puntos.
 - 2.5 Sobre el modelo económico de la región. Al estar el proyecto incluido en alguno de los ámbitos del modelo económico de desarrollo regional basado en economía verde y circular. 10 puntos.
 - 2.6 Por estar el proyecto incluido en el ámbito de la digitalización industrial en cualquiera de las áreas: realidad virtual, realidad aumentada, robótica colaborativa, robótica avanzada, fabricación aditiva, nuevos materiales, sensores y sistemas embebidos, control de procesos, soluciones TIC de teletrabajo en la nube, ciberseguridad y encriptación de datos. 10 puntos.

Criterios para proyectos realizados por una microempresa startup.

1. Grado de definición del proyecto. Hasta 50 puntos, otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos a cada uno de los siguientes apartados:
 - 1.1 Estado del arte y contextualización del proyecto.
 - 1.2 Objetivos generales y objetivos específicos.
 - 1.3 Actividades, metodología y cronograma.
 - 1.4 Idoneidad del equipo investigador.
 - 1.5 Adecuación del presupuesto.
2. Certificación en sistemas de gestión en I+D+i. Hasta 10 puntos.
3. Apoyo de un centro de I+D del Sistema Extremeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). 10 puntos.
4. Captación de recursos por parte de la empresa de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020. 5 puntos.
5. Impacto socio-económico. Hasta 25 puntos, conforme a cada uno de los factores de impacto siguientes:
 - 2.1 Sobre el empleo directo. Contratación de personal investigador a jornada completa. Máximo 20 puntos.
 - 2.2 Sobre la igualdad de género. Contratación de mujeres. 5 puntos.
 - 2.3 Por la contratación de jóvenes. 5 puntos.
 - 2.4 Por el retorno de extremeños/as. 5 puntos.
 - 2.5 Sobre el modelo económico de la región. Al estar el proyecto incluido en alguno de los ámbitos del modelo económico de desarrollo regional basado en economía verde y circular. 10 puntos.
 - 2.6 Por estar el proyecto incluido en el ámbito de la digitalización industrial en cualquiera de las áreas: realidad virtual, realidad aumentada, robótica colaborativa, robótica avanzada, fabricación aditiva, nuevos materiales, sensores y sistemas embebidos, control de procesos, soluciones TIC de teletrabajo en la nube, ciberseguridad y encriptación de datos. 10 puntos.